

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Julio 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Con motivo del expediente instruido á consecuencia del nombramiento que el Médico Director del establecimiento balneario de Bañolas, en la provincia de Gerona, hizo para ser sustituido en la Dirección facultativa del citado establecimiento durante la temporada de 1892:

Considerando que no siendo aun suficientes las reglas que la Real orden de 16 de Agosto de 1882 dictó para corregir y evitar los abusos á que dan lugar las frecuentes sustituciones de los Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales, es necesario adoptar las determinaciones más severas en beneficio de la salud pública, á lo cual ha de subordinarse todo interés particular, tanto más, cuanto que algunas de las sustituciones y licencias no responden á la razón que se alega,

y á veces son producidas por causas no justificadas ó abusos que es necesario evitar y que redundan en grave perjuicio de los enfermos sometidos al tratamiento de Facultativos que no han demostrado oficialmente los conocimientos de la hidroterapia que ostentan los Directores en propiedad:

Considerando que el Médico que durante el transcurso de ocho años seguidos necesita ser sustituido cuatro veces, prueba por sí mismo su imposibilidad para desempeñar su cargo, é incurre en causa justificada de jubilación, y

Considerando que además de observar las reglas fijadas por la Real orden de 16 de Agosto de 1882, conviene establecer otras para el ordenado desenvolvimiento y racional inteligencia del art. 39 del reglamento de Baños y aguas minero-medicinales, que no pudo precaver los excesos á que da ocasión su sentido literal;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Real Consejo de Sanidad y conforme con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha dignado disponer:

1.º Que el Médico Director que fuese sustituido cuatro veces en el espacio de ocho años, contados desde la fecha en que empezó la primera sustitución, debe ser jubilado, para que cuando llegue la temporada oficial esté reemplazado por el que le corresponda servir la plaza en propiedad.

2.º Que el derecho á nombrar sustituto y remunerarle sólo puede ejercitarse por los Directores propietarios en la primera de las suplencias que les ocurran en cada ocho años, debiendo hacerse el nombramiento en los demás casos de entre los que reúnan la mayor suma de condiciones ade-

cuadas al cargo, dentro del Cuerpo, ó en individuos de fuera de él si no hubiera supernumerarios, y percibir los sustitutos la mitad de los derechos de que trata el art. 48 en las segundas sustituciones y la totalidad de dichos derechos en las terceras suplencias.

3.º Que el suplente, en la segunda sustitución, al propio tiempo que tiene el derecho de hacer suya la mitad de los emolumentos del art. 48, está en la obligación de cobrarlos por entero á los bañistas y entregar en seguida al sustituido el importe de la otra mitad, según se devenguen.

4.º Que el nombramiento de suplentes no obsta á que en caso urgente, y al sólo efecto de que el establecimiento balneario no quede ni un momento abandonado, pueden nombrar el Director, y á falta de éste la Autoridad local, otro Médico que desempeñe provisionalmente el cargo, ínterin se hace al punto la designación definitiva para la temporada oficial.

5.º Que esta resolución revista carácter general y se publique en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias para su debido cumplimiento y ejecución.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, á falta de Médicos propietarios ó supernumerarios, se desempeñen dichas plazas con preferencia por Doctores en Medicina ó Licenciados que acrediten tener aprobada la asignatura de Análisis química, haciéndose estos nombramientos por esa Subsecretaría, así como se hacen los determinados en el artículo 41 del reglamento referido, el 4.º del Real decreto de 25 de Enero de 1887 y el 6.º del de 5 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1894.—Aguilera.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 7 Julio 1894).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Petra Pascual Clavero, cuyas señas se insertan á continuación, que el día 25 de Junio último se ausentó del domicilio conyugal en Alcañiz, llevándose algunas prendas de ropa de su marido; dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 65 años, estatura baja, pelo blanco, color moreno; viste de corto al estilo del país.

Habiéndose ausentado del domicilio paterno, en Pina, el día 29 de Junio último, el joven Tomás Franco Tacón, cuyas señas se expresan á conti-

nuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolo á disposición de este Gobierno, si se consigue.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 16 años, estatura baja, color moreno; viste pantalón blanco de hilo y camisa azul y blanca. Tiene una cicatriz en la ceja izquierda.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Catalina Serrano Royo, cuyas señas se expresan á continuación, que en compañía de un hijo se ausentó del domicilio conyugal en Malanquilla el día 30 de Junio último; dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 31 años, pelo y ojos negros, cara regular, color blanco, bien parecida; viste chambra azul, saya de indiana y alpargatas negras.

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal, con un hijo de 5 años, la vecina de esta capital Dolores Sanz, cuyas señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención; participándolo á este Gobierno si se consiguiese.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas poco pobladas, nariz y boca pequeña; viste traje oscuro hecho á la moda.

Habiéndose fugado del depósito municipal de Viubarri, la noche del 5 del actual, los presos cuyos nombres y señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

José Díaz Martínez: edad 25 años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara delgada, nariz y boca regular, barba cerrada, bigote color trigueño; viste traje de jerga negro, boina azul y botas.

Antonio Gómez: edad 36 años, estatura regular, color bueno; viste traje de tela azul, boina del mismo color y alpargatas blancas cerradas.

Habiendo sido sustraído á Manuel Postigo, vecino de Villafranca de Ebro, un mulo de las señas que se insertan á continuación, encargo á los se-

ñores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y detención de la persona que lo tuviere, dando cuanto á este Gobierno, si se consigue.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 4 años, alzada regular, pelo castaño oscuro.

Habiendo encontrado el vecino de Gelsa, Pascual Lobera, un caballo de las señas que se insertan á continuación, se hace público por medio de esta circular, para que los que se crean con derecho al mismo puedan reclamarlo á la Alcaldía de dicha villa, en la que se halla depositado.

Zaragoza 9 de Julio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Alzada seis y medio palmos, pelo castaño, y en la pierna izquierda blanco; tiene algunos lunares del mismo color.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 11 de Junio de 1894.

En Zaragoza á 11 de Junio de 1894; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Exema. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Rector, los Sres. Jardiel, Castillo, Torres, Aguirre, Saenz de Cenzano, Franco é Inspector. Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de 28 de Mayo, y sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta de haber ingresado desde la última sesión 3.146 pesetas, habiéndose librado 2.884.

Borja.—El Sr. Cenzano, previa la venia del señor Presidente, se ocupó del expediente sobre supresión de la Escuela de párvulos de Borja, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, manifestando que no había formulado informe favorable por no ser individuo de la Sección tercera, indicando las razones que le inducían á ello; después de algunas observaciones de los Sres. Torres é Inspector, encaminadas á robustecer la opinión del Sr. Cenzano, se acordó que, puesto que este señor tiene hecho un estudio detenido del asunto y conoce detalladamente la legislación concreta á este caso, se sirva formular dictamen, y tan luego como lo verifique se cite á sesión para ultimar este asunto.

Jaraba.—Se dió cuenta de la orden de 22 de Mayo, trasladada por la Dirección general, por la que se resuelve autorizar la supresión de la Escuela de niñas últimamente creada en Jaraba, y se acordó dar traslado al Ayuntamiento á sus efectos.

Licencias.—Se dió cuenta de la orden de la Dirección general, transcrita por la Inspección, de

enseñanza, encaminada á regularizar la concesión de licencias á los Maestros por los Alcaldes y Juntas provinciales, y se acordó publicarla en el BOLETÍN OFICIAL, encargando su más exacto cumplimiento.

Interinos.—Quedó enterada la Junta de haber sido nombrados por el Sr. Rector interinos de las Escuelas de Caspe, Torralba de los Frailes y La Vilueña, D. Toribio Cid, D. Francisco Sánchez y D. Valero Navarro respectivamente, los cuales han sido propuestos por la Inspección como asimismo D. Enrique Ugedo para una Escuela de Ateca.

Nombramientos.—La Sección tercera, en dictamen que se leyó, propone para la Escuela de niños de Percuñar (Caspe), á D. Casimiro F. Ramiro de la Piscina; para Purujosa, á D. Juan Saenz Empeador; para Santa Eulalia de Gállego, á D. José Vispe Baila; para Longás, á D. Mariano Giménez Iguacel; para la de niñas de Castejón de las Armas, á D.^a Mamerta Ibáñez Moreno; para la de Vistabella, á D.^a Felisa Maestre Langa; para la de ambos sexos de La Joyosa, á D.^a Damiana Cervantes Candao; para la de Sigüés, á D.^a Laureana Labarta Lizalde; para Cubel, á D.^a Manuela Campé Martín; para Pomer, á D.^a Adelaida Marqués Culla; para Anento, á D.^a Felisa Peña Guallar; para Villalba, á D.^a María Ibáñez Fuste; para Mianos, á D.^a María Marco García; para Villarroya del Campo, á D.^a Mariana Colás Hernández; para Malpica, á D.^a María del Pilar Muro y Soler; para la auxiliar de párvulos de Tauste, á D.^a Carmen Benedicto Domingo; para la de Sástago, á D.^a Balbina Hernández Hernández, y para la de Quinto, D.^a Maximina Artero Gros, cuyas Escuelas constan en el edicto de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Abril último. Enterada la Junta acordó aprobarlo como la Sección propone, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados. El Sr. Torres manifestó que no considerando con derecho á D.^a Carmen Benedicto para ser propuesta en la forma que la Comisión la presenta, votaba en contra.

Permuta.—La Inspección, en oficios que se leyeron, informa favorablemente los expedientes de permuta entre D. Juan Ajamil, Maestro de Villarroya de la Sierra, y D. Pedro Val, Maestro de Sumbilla (Navarra), y D. Domingo Garay, Maestro de Longares y D. Joaquín Cirugeda de la Ginebrosa (Teruel), y se acordó que de conformidad con lo prescrito en la orden de 15 de Noviembre último, se remitan estos expedientes al Sr. Rector, informando que procede autorizar la petición de los recurrentes.

Herrera.—La Inspección da cuenta de haber salido el día 7 á practicar la visita extraordinaria á la Escuela de niñas de Herrera, acerca de la cual ofreció informar para la sesión inmediata.

Cuenca.—En vista de un oficio de la Junta provincial de Cuenca, se acordó que por Secretaría se expida certificación de los servicios prestados por D.^a Teresa Urios en las Escuelas de Contamina y Viver de la Sierra.

Lobera.—La Junta quedó enterada de un oficio de la Junta provincial de Huesca, dando cuenta de

que el Maestro de Lobera D. Juan Miguel Gavín reside en Santa Engracia, y de otro oficio acompañando el BOLETÍN OFICIAL en el cual se publica el edicto de esta Junta llamando al interesado á responder á los cargos que se le hacen.

Posesiones y vacantes.—Se dió cuenta de haber resultado vacante la Escuela que en Calatayud desempeñó D. Constantino Lafarga, habiendo sido nombrado provisionalmente, por la Junta local, D. Pedro de San Nicolás; de hallarse vacante una Escuela de niños en Ateca; de no haberse presentado á tomar posesión el Maestro de Mara D. Joaquín Rodrigo García y la de Lechón, D.^a Isabel Mainar, y se acordó tenerlas presente para anunciarlas en nueva convocatoria.

También se enteró de no haber aceptado la interinidad de Percuñar (Caspé), D. Juan Alcaya y haber renunciado la de Tosos D. Manuel Merenciano y otra de Caspe D. José María Albar.

Se enteró de haber tomado posesión de la Escuela de párvulos de Uncastillo, D.^a Maximina Giménez; de la de niños de Aguarón, D. Ruperto Fernández; de la de Trasmoz, D. Francisco Pradilla; de la de Oseja, D.^a Felisa Conchán; de la de Aladrén, D.^a Pabla Baranda, y de la de Ejea, doña Bernarda Masgrán en concepto de interinos, y D. Juan Feliciano Moñux de la de niños de Plenas como propietario.

Langa.—Se enteró la Junta de una certificación librada por el médico de Mezalocha, en la que consta que D. José Chío Armentí, Maestro de Langa, residente en dicho pueblo, se halla padeciendo una infección grippal seguida de una convalecencia larga y penosa que le retiene en cama por espacio de dos meses, y se acordó que la Junta local nombre un sustituto.

Mezalocha.—Visto un oficio del Alcalde de Mezalocha informando que la casa destinada á la Maestra de niñas reúne las condiciones necesarias, se acordó que se devuelva al Alcalde para que informe la Junta local.

Y siendo las siete de la tarde se levantó la sesión, firmando el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 18 de Junio de 1894.

En Zaragoza á 18 de Junio de 1894; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Jardiel, Castillo, Bello, Torres, Saenz de Cenzano, Franco é Inspector, y después de nombrar Presidente accidental al Sr. Jardiel, por no haber asistido el Sr. Gobernador, por hallarse ocupado y el Sr. Rector por hallarse enfermo, se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta del día 11, que fué aprobada.

Movimiento de fondos.—Se enteró de haberse recaudado desde la sesión anterior 15.581 pesetas y haberse librado 120.

Borja.—Dada lectura al dictamen presentado por el Vocal Sr. Cenzano, en cumplimiento de

acuerdo de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad, consignando un expreso voto de gracias á favor de dicho señor por la brillantez con que ha desempeñado su cometido.

Jubilaciones.—Se dió cuenta de haber sido clasificada D.^a Pabla Tartax Franco, Maestra jubilada de Castejón de las Armas, con derecho á 437'50 pesetas, á percibir desde 1.^o de Febrero último, y de haber sido jubiladas por imposibilidad física, D.^a Pascuala Sistac, Maestra de Sástago, y D.^a Manuela Pérez, Maestra de Salillas de Jalón, á quienes se les ha comunicado, así como de haberse recibido un talón de transferencia por valor de 201 pesetas 95 céntimos para pago de dos jubilaciones, y la Junta quedó enterada.

Ejea.—También quedó enterada de una comunicación de la Dirección general sobre pago de haberes al Maestro de Ejea de los Caballeros y de la contestación dada por el Sr. Gobernador.

Azuara.—La Inspección propone para Maestro interino de Azuara á D. Joaquín Alcaya Ribera, y la Junta acordó que se remita al Sr. Rector.

Lucena.—Se dió cuenta de la instancia en que D.^a Dominica María Gracia, Maestra de Lucena de Jalón, solicita se nivele su sueldo con el que disfruta el Maestro, y se acordó en cumplimiento del decreto marginal del Sr. Rector, remitirla á informe de la Junta local de dicho pueblo.

Exámenes.—Dada cuenta de las actas de examen de Perdiguera, Lécera, Castejón de Valdejausa y Murillo de Gállego, se acordó pasen á estudio é informe de la Comisión, compuesta de los señores Director de la Escuela Normal é Inspector.

Retascón.—Queda enterada de haberse encargado de la Escuela de Retascón, en sustitución de la Maestra D.^a Francisca Zarazaga, el Secretario don Bernabé Gil de Bernabé.

Lobera.—Dada cuenta de un oficio de D. Juan Miguel Gavín, Maestro de Lobera, exponiendo las causas en que funda su ausencia de la Escuela de dicho pueblo, se acordó dar traslado á la Inspección.

Sos.—Pasan á la Sección segunda los informes de la Junta local de Sos sobre ausencia de la Maestra de Sofuentes.

Artieda.—Vista una comunicación del Alcalde de Artieda reclamando el examen de cuentas escolares, se acordó pase á la Sección primera.

Herrera.—Quedó enterada de haber regresado de la visita á la Escuela de Herrera, el 11 del actual, el Sr. Inspector.

Mesonés.—Se aprueba el nombramiento hecho á favor de D. José Marín para sustituir durante su enfermedad al Maestro D. Gaspar García.

Vacantes.—Se enteró igualmente de haber dimitado la Escuela de niños de Mara, el Maestro electo D. Joaquín Rodrigo, y de no haberse presentado á tomar posesión de la Escuela de Alcalá de Moncayo D.^a María Cándido Macías, y se acordó que habiendo transecurrido el término legal se declare vacante esta Escuela.

Posesión.—Queda enterada de haber tomado posesión en calidad de interinos de Ruesca y Navar-

dún D. Escolástico Lapieza y D.^a Micaela Casanova.

Permuta.—Dada cuenta del expediente instado por D.^a Rosa Esteban y D.^a Lorenza Millán, Maestras de Aguarón y Fuendejalón, respectivamente, solicitando permutar sus cargos, se acordó pedir informes á las Juntas locales, según está prevenido.

Interinos.—Pasan á la Inspección las instancias de D. Pedro de San Nicolás, D. Laureano Florentino Cano, D. Félix José Marco, D. Miguel Jaime y D.^a Enriqueta Osete, solicitando interinidades.

Carenas.—La Secretaría consulta si la hoja de servicios, presentada por el Maestro de Carenas y que debe unirse al expediente que se le instruye, ha de reintegrarse con papel del sello 11.^o ó simplemente con el sello de oficio; y teniendo presente que este documento es reclamado de oficio para el expediente indicado, se acordó considerarlo suficiente en la forma presentada.

Puebla de Alborn.—D. Marcelino Bambó Corrán, instruye expediente de rehabilitación, y no constando haber desempeñado Escuelas en esta provincia, si bien fué nombrado por permuta para la de Puebla de Alborn, se acordó pedir certificación del acta de posesión de dicho Maestro.

Reclamaciones de haberes.—Dada cuenta de varias instancias reclamando haberes; teniendo presente lo dispuesto por el Sr. Presidente en su circular de 13 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 15, conminando á los Ayuntamientos deudores por atrasos hasta fin de Junio último, se acordó suspender por ahora todo procedimiento de este asunto.

Moros.—Presentadas por la Maestra de Moros, D.^a María Morte, las certificaciones facultativas declarándola imposibilitada para seguir en la enseñanza, se acordó que tan luego como presente su partida de nacimiento se curse el expediente á la Superioridad.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión, quedando la Junta constituída para ocuparse del dictamen de la sección de escalafones en

Sesión extraordinaria.

La Comisión de escalafones presenta ultimadas las rectificaciones que deben hacerse en el Proyecto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Marzo, y enterada la Junta de todas ellas, acordó aprobarlas y declarar ultimado el escalafón para 1887-89, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL y se remita un ejemplar á la Dirección general y otro á la Inspección general del ramo, según está prevenido; con lo que se declaró terminada la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Florencio Jardiel.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre intentados para cubrir el cupo de consumos en el próxi-

mo año económico de 1894-95, este Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo con la exclusiva por el citado año económico de los artículos de consumos comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, mediante subasta pública que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 15 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo en alza de 2.433 pesetas 38 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados de dichas especies, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 23 del corriente á iguales horas y condiciones: pero rectificándose los precios de venta; y si tampoco se hiciere proposición en ésta, tendrá lugar la tercera y última el 31 del actual, á las mismas horas y condiciones, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en las anteriores.

Novillas 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Blas Iostao.

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, confeccionado para el ejercicio actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados de hoy al 13 del presente mes; donde los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Maella 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Gil Borraz.

Los repartos de rústica y pecuaria y el de la urbana de esta villa para el año económico de 1894-95, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Osera 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Félix Ballestar.

Los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año económico de 1894-95, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Torralba de los Frailes 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lázaro Aranda.

El repartimiento de contribución por riqueza urbana para el año 1894-95, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sástago 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, P. O., Manuel Morer, Secretario.

Los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el corriente ejercicio de 1894-95, sobre la riqueza rústica y pecuaria, y sobre la urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Castejón de las Armas 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Tello.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana, formado para el ejercicio corriente, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Figueruelas 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano López.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público los repartos de rústica y pecuaria y el de riqueza urbana, formados para 1894-95.

Ariza 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Salvador González.

El repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha.

Calmarza 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, P. S. O., Domingo Lassus, Secretario.

Los repartos de la riqueza urbana para el ejercicio de 1894-95, así como el del impuesto de consumos del mismo, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días á los efectos reglamentarios.

Morés 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lamberto Herrero.—Raimundo Barán, Secretario.

Devuelto por la Superioridad el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes de esta villa para el ejercicio de 1894-95, este Ayuntamiento y asociados tienen acordado proceder á la celebración de nuevos actos para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto, por el período de uno á tres años, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, mediante subasta pública que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 11 del actual, de diez á doce de su mañana. Si esta primera no diese resultado, se anuncia la segunda para el día 16 del que rige y horas indicadas y con iguales condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo. Si tampoco se hiciese proposición alguna, se anuncia otra para el arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes al por menor, la cual se celebrará el 21 del corriente mes, y si esta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 26, y si esta tampoco lo diere, se celebrará la tercera el día 31 del propio mes en el local y horas señaladas anteriormente.

Zuera 4 de Julio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 7 de Julio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

Los repartos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales de agravio que contra ellos se presenten.

Cadrete 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Fidel Mozota.

Con objeto de que puedan ser examinados por las personas que gusten, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y 15 días respectivamente, los documentos siguientes:

Los repartimientos de consumos, líquidos y granos para el actual ejercicio; y

Las cuentas municipales de los años 1891-92 y 1892-93.

Villamayor 7 de Julio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Vicente Mayoral.

El repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos consiguientes.

Novallas 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel Torres.

El repartimiento de la contribución territorial por urbana, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de Instrucción.

Calatorao 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

El reparto de la riqueza urbana correspondiente al ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados.

Miedes 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Los repartimientos de la contribución de esta villa para 1894-95, por las riquezas rústica y urbana y la pecuaria, estarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Almonacid de la Sierra 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el reparto individual de la contribución territorial, por urbana de este término municipal, para que pueda ser examinado por los señores contribuyentes comprendidos en el propio reparto.

Cariñena 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Arcillero.

El repartimiento de contribución urbana para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moros 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Pérez.

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, para el año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Aguarón 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Luis Muñoz.

El reparto de la riqueza urbana para el año 1894 á 95, está de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puendeluna 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Isidro Labarta.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ardisa 3 de Julio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Mariano Añaños.

El reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1893-95, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarreal 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, D. S. O., Tomás Obón, Secretario.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Belchite 8 de Julio de 1894.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

El repartimiento de la riqueza urbana y el de contribución territorial, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que puedan ser examinados.

Alcalá de Ebro 8 de Julio de 1894.—El Alcalde ejerciente, Enrique García.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Bilbao

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Perales Lozano, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se cons-

tituya en la Cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Junio de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mi, Antonio Sancho.

Señas particulares.

Estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, bigote del mismo color, y viste traje entero de color ceniza y sombrero bombín de color chocolate.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Mariano Alfonso Andreu, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Gerona, número 22, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado de la cuarta compañía del mismo Miguel Pueyo Buetas, acusado del delito de segunda deserción:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de este regimiento Miguel Pueyo Buetas, natural de Formigueras, provincia de Huesca, hijo de Antonio y Antonia, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire encogido, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 545 milímetros; para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santa Isabel (Aljafería) de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del propio Cuerpo, se le sigue con motivo del delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Pueyo Buetas, y en caso de ser habido, se remita con las seguridades convenientes al Cuartel de Santa Isabel (Aljafería) y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 27 de Junio de 1894.—Mariano Alfonso Andreu.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	3	5	»	»	»	5	»	1	1	»	»	»	1	6
22...	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
26...	6	2	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
27...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29...	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	2	2	»	»	»	2	5
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	15	33	»	1	1	34	1	4	5	»	»	»	5	39

Zaragoza 2 de Julio de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Junio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	3	2	»	5	2	»	»	2	7
22...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
23...	2	1	1	4	»	»	»	»	4
24...	2	1	»	3	1	»	»	1	4
25...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
26...	3	»	»	3	2	»	»	2	5
27...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
28...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
29...	3	1	»	4	»	»	»	»	4
30...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	5	1	21	13	2	»	15	36

Zaragoza 2 de Julio de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.